

ACTA Nro. 005-CPI-GADIMCD-2025-01
ACTA DE CALIFICACIÓN Y RESULTADOS FINALES DE OFERTAS
TÉCNICAS
PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE
CONSULTORÍA
Nro. CPI-GADIMCD-2025-01

COMISIÓN TÉCNICA

El día 11 de febrero del año 2026, en la Dirección General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, se reunió la Comisión Técnica del procedimiento de **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA** signado con código **Nro. CPI-GADIMCD-2025-01** cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO”**.

Acto seguido, el presidente de la Comisión Técnica, solicita se verifique por medio de Secretaría el quórum:

Concurren a la misma la Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros:

- ✚ Ing. Javier Elías Prieto Laina – Subdirector de Construcción y Mantenimiento, en **calidad de Presidente de la Comisión Técnica**;
- ✚ Ing. Ángel Washington Taipe Veliz, Director General de Obras Públicas, **como Titular del área requirente**;
- ✚ Arq. Rafael Froilan Quimí Pico – Analista de Apoyo Técnico, **como profesional afín al objeto de contratación**;
- ✚ Ab. Jorge Andrés Hernández Jaramillo - **Procurador Síndico (Actúa con voz, pero sin voto)**;y,
- ✚ Econ. Sixto Antonio Chang Armijos – **Director General Financiero (Actúa con voz, pero sin voto)**.

Actúa como Secretario el Ing. Eduardo Andrés Vargas Vásquez, Director General de Compras Públicas (E), quien actuará sin voz ni voto; el mismo que será el encargado de elaborar el acta que se generen mediante la decisión que adopte la comisión técnica.

Siendo el día y hora señalada y estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al orden del día:

1. ANTECEDENTES.

2. CONVALIDACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA SIGNADO CON CÓDIGO Nro. CPI-GADIMCD-2025-01 CUYO OBJETO ES LA “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS

- DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO”.
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA SIGNADO CON CÓDIGO Nro. CPI-GADIMCD-2025-01 CUYO OBJETO ES LA “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO”.
 4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA SIGNADO CON CÓDIGO Nro. CPI-GADIMCD-2025-01 CUYO OBJETO ES LA “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO”.
 5. DISPOSICIONES FINALES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.

❖ PUNTO UNO. - ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. 440-GADIMCD-2025 de fecha 30 de diciembre del año 2025, la Máxima Autoridad del Cantón Daule autorizó el inicio del procedimiento de contratación **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA** signado con código Nro. **CPI-GADIMCD-2025-01** cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO**” y aprobó los pliegos del mismo, con un presupuesto referencial de **\$1'150,808.20 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más IVA y con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS** contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito o medios electrónicos por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista, así como también, designó a la Comisión Técnica del procedimiento de contratación integrada por los siguientes miembros: al Ing. Javier Elías Prieto Laina - **Subdirector de Construcción y Mantenimiento**, con C.C #1203504384, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, al Ing. Ángel Washington Taipe Veliz – **Director General de Obras Públicas**, con C.C #0919074153, en calidad de Titular del área requirente, al Arq. Rafael Quimi Pico – **Analista de Apoyo Técnico**, C.C # 0926005984, como profesional afín al objeto de la contratación y de conformidad con el artículo 88, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública designó al Ab. Kirk Mora Rocero, Director de Justicia y Vigilancia (E) con C.C # 0951793652 en calidad de **Presidente Alternativo de la Comisión Técnica**, así también al Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, con CC#0916482383 y a la Ab. Kerly

Mariuxi Chávez Martínez, Delegada del Procurador Síndico, con CC#0919465054, para que intervengan con voz, pero sin voto en el presente proceso de contratación.

Mediante Acta de Designación de Secretario Nro. 001-CPI-GADIMCD-2025-01 de fecha 30 de diciembre de 2025, los miembros de la comisión técnica del procedimiento de **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA Nro. CPI-GADIMCD-2025-01** cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO**”; resolvieron designar al Ing. Eduardo Andrés Vargas Vásquez, Director General de Compras Públicas (E) como secretario de la comisión técnica.

A través de la página Web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule <https://www.daule.gob.ec/concurso-caf-2025-01/> el 30 de diciembre de 2025 a las 17h00 se publicó el inicio del proceso y se invitó a los proveedores para que presenten sus ofertas técnicas y económicas dentro del procedimiento de **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA** signado con código **Nro. CPI-GADIMCD-2025-01** cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO**”.

Mediante Acta de Aclaración Nro. 002-CPI-GADIMCD-2025-01 de fecha 06 de enero de 2026, los miembros de la comisión técnica dejaron constancia que realizaron una aclaración referente al cronograma del procedimiento de **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA** signado con código **Nro. CPI-GADIMCD-2025-01** cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO**”.

Mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones Nro. 003-CPI-GADIMCD-2025-01 de fecha 14 de enero de 2026, los miembros de la comisión técnica dejaron constancia que contestaron 05 PREGUNTAS y realizaron 03 ACLARACIONES respecto a los pliegos del procedimiento de **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA** signado con código **Nro. CPI-GADIMCD-2025-01** cuyo objeto de contratación es la “**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO**”.

Conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nro. 004-CPI-GADIMCD-2025-01 de fecha 02 de febrero de 2026, los miembros de la comisión técnica

realizaron la apertura de DOS ofertas presentadas por parte de: ELIZALDE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES ELIZALDE-C&C S.A.S. y ASOCIACIÓN PLAN VIAL DAULE, dentro del procedimiento de **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA** con código Nro. **CPI-GADIMCD-2025-01** cuyo objeto de contratación es la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO”**.

Mediante resolución 053-GADIMCD-2026 de fecha 11 de febrero de 2026, el Dr. Wilson Cañizares Villamar, Alcalde, DESIGNA al Ab. Jorge Andrés Hernández Jaramillo, Procurador Síndico Municipal, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación forme parte de la Comisión Técnica de la **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA** No. **CPI-GADIMCD-2025-01** **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO”**, con voz pero sin voto.

❖ **PUNTO DOS. - CONVALIDACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA SIGNADO CON CÓDIGO No. CPI-GADIMCD-2025-01 CUYO OBJETO ES LA “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO”**.

Luego de la revisión del cumplimiento de la integridad de las ofertas técnicas del presente procedimiento de contratación, los miembros de la comisión técnica, resolvimos no aperturar la etapa de convalidación de errores, por cuanto no existen errores de naturaleza convalidable para el presente procedimiento.

❖ **PUNTO TRES. – CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA SIGNADO CON CÓDIGO No. CPI-GADIMCD-2025-01 CUYO OBJETO ES LA “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO”**.

En calidad de miembros de la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad del Cantón Daule actuantes en el procedimiento de **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA** signado con código Nro. **CPI-GADIMCD-2025-01** cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y**

DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO", expresamente señalamos **CONOCER** los parámetros de calificación que constan en los pliegos del presente proceso de contratación, mismos que serán aplicados durante la presente etapa del procedimiento:

En calidad de miembros de la Comisión Técnica procedimos con la primera etapa de evaluación (cumple/no cumple) de las ofertas técnicas presentadas, de acuerdo al siguiente detalle:

ELIZALDE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES ELIZALDE-C&C S.A.S.			
PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INTEGRIDAD DE LA OFERTA	✓		Cumple con la integridad de la oferta
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE	✓		Cumple con lo solicitado en los pliegos.
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	✓		Cumple con lo solicitado en los pliegos.
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES	✓		Cumple con lo solicitado en los pliegos.
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	✓		Cumple con lo solicitado en los pliegos.
EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	✓		Cumple con lo solicitado en los pliegos.
PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS)	No aplica		
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO CLAVE	✓		Cumple con lo solicitado en los pliegos.
OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	✓		Cumple con lo solicitado en los pliegos.
CHECK LIST:	✓		El oferente SI CUMPLE con lo solicitado en los pliegos.

ASOCIACIÓN PLAN VIAL DAULE			
PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INTEGRIDAD DE LA OFERTA		✓	1. El consorciado ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA consta como deudor moroso del Servicio

			de Rentas Internas. Como se muestra a continuación: Deudas Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago RUC / cédula 1390064256001 Fecha de corte 11-FEB-2026 Razón social / Apellidos y nombres ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL C LTDA Deudas firmes <table><tr><td>Impuesto</td><td>\$54,688.09</td></tr><tr><td>Interés</td><td>\$51,923.13</td></tr><tr><td>Multa</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>Recargo</td><td>\$10,862.62</td></tr><tr><td>Valor total :</td><td>USD \$117,473.84</td></tr></table> Ver detalle Deudas impugnadas <table><tr><td>Impuesto</td><td>\$38,582.73</td></tr><tr><td>Interés</td><td>\$53,951.87</td></tr><tr><td>Multa</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>Recargo</td><td>\$7,716.54</td></tr><tr><td>Valor total :</td><td>USD \$100,251.14</td></tr></table> Ver detalle Facilidades de pago <table><tr><td>Impuesto</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>Interés</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>Multa</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>Recargo</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>Valor total :</td><td>USD \$0.00</td></tr></table> No registra facilidades de pago CONCORDANCIA: Art 75.- Inhabilidades generales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica lo siguiente: No podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las Entidades Contratantes: 1. Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley; 2. El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director Ejecutivo y demás funcionarios del Servicio Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral; 3. Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa o fase del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que, por sus actividades o	Impuesto	\$54,688.09	Interés	\$51,923.13	Multa	\$0.00	Recargo	\$10,862.62	Valor total :	USD \$117,473.84	Impuesto	\$38,582.73	Interés	\$53,951.87	Multa	\$0.00	Recargo	\$7,716.54	Valor total :	USD \$100,251.14	Impuesto	\$0.00	Interés	\$0.00	Multa	\$0.00	Recargo	\$0.00	Valor total :	USD \$0.00
Impuesto	\$54,688.09																																
Interés	\$51,923.13																																
Multa	\$0.00																																
Recargo	\$10,862.62																																
Valor total :	USD \$117,473.84																																
Impuesto	\$38,582.73																																
Interés	\$53,951.87																																
Multa	\$0.00																																
Recargo	\$7,716.54																																
Valor total :	USD \$100,251.14																																
Impuesto	\$0.00																																
Interés	\$0.00																																
Multa	\$0.00																																
Recargo	\$0.00																																
Valor total :	USD \$0.00																																

			funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada; 4. Quienes consten suspendidos en el RUP; 5. Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren; y, 6. Los deudores morosos del Estado o sus instituciones. 2. Las declaraciones de ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS se encuentran firmadas solo por el representante legal de las personas jurídicas miembros de la asociación y no por todos los accionistas de las personas jurídicas, como se solicitó en el modelo de pliegos de los procedimientos de consultoría. CONCORDANCIA: Modelo de pliegos de los procedimientos de consultoría, SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, numeral 3.8 CAUSAS DE RECHAZO, ítem 14 que indica: “Los oferentes deberán cumplir con lo determinado en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 86.- Origen de recursos y nómina de socios, que en su parte pertinente indica “(...) <i>En cualquiera de las modalidades de contratación previstas en la Ley y el presente Reglamento, los oferentes, al momento de presentar su oferta, deberán demostrar el origen lícito de sus recursos y presentar la nómina de sus socios o accionistas para verificar que los mismos no estén inhabilitados para participar en procedimientos de contratación pública (...)</i>”. Por lo tanto, los oferentes personas naturales, personas jurídicas; representante legal y accionistas, o consorcios; procurador común y partícipes, deberán presentar ANEXO DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LÍCITAS, los cuales deberán estar firmados por la persona
--	--	--	--

			natural, personas jurídicas; representante legal y accionistas mayoritarios y minoritarios, o consorcios y sus consorciados, así como también, el procurador común. La no presentación será causal de rechazo de oferta". 3. Oferente no presenta la Declaración Bajo Juramento de No Estar Inmerso en Ninguna Modalidad de Lavado de Activos otorgado por una notaría pública del Ecuador. CONCORDANCIA: ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA, Aclaración 2: Los miembros de la comisión técnica procedemos a aclarar el NUMERAL 10, del punto 3.8 CAUSAS DE RECHAZO de la SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, que indica: El oferente deberá presentar junto con la oferta una Declaración Bajo Juramento de No Estar Inmerso en Ninguna Modalidad de Lavado de Activos otorgado por una notaría pública de la jurisdicción del cantón Daule. La no presentación de este parámetro será motivo de descalificación. Siendo lo correcto; como se muestra a continuación: El oferente deberá presentar junto con la oferta una Declaración Bajo Juramento de No Estar Inmerso en Ninguna Modalidad de Lavado de Activos otorgado por una notaría pública del Ecuador. La no presentación de este parámetro será motivo de descalificación. 4. El oferente no presentó la documentación de la EXPERIENCIA GENERAL, EXPERIENCIA ESPECIFICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO debidamente certificada ante
--	--	--	--

			Notario Público con su respectiva Diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura. CONCORDANCIA ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA, Aclaración 3: Los miembros de la comisión técnica procedemos a aclarar que los documentos de la EXPERIENCIA GENERAL, EXPERIENCIA ESPECIFICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO deberán presentarse debidamente certificada ante Notario Público con su respectiva Diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura (no se aceptarán compulsas).
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE	✓		Cumple con lo solicitado en los pliegos.
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	✓		Cumple con lo solicitado en los pliegos.
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES		✓	NO Cumple con lo solicitado en los pliegos. VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO DE ALTA PRECISIÓN Y RESOLUCIÓN. Las características en la oferta no indican que el equipo tenga RTK incluido ni la capacidad de portar cámaras/sensores pesados adicionales, mientras que, lo solicitado es AERONAVE CON CÁMARA INCLUIDA O ADAPTATIVA DE SENSOR PARA PÍXELES EFECTIVOS DE MÍNIMO 20 MP. RTK INCLUIDO. CAPACIDAD DE PORTAR CÁMARAS/SENSORES PESADOS ADICIONALES.
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	✓		Cumple con lo solicitado en los pliegos.
EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	✓		Cumple con lo solicitado en los pliegos.

PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS)	No aplica		
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO CLAVE		✓	No cumple con los perfiles profesionales del siguiente personal técnico: DIRECTOR DE PROYECTO En su oferta presentó un INGENIERO CIVIL CON MAESTRIA EN CONSTRUCCÓN DE OBRAS VIALES, mientras que, lo solicitado es INGENIERO CIVIL (MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CIVIL) por lo tanto, no cumple. ESPECIALISTA EN TRANSPORTE En su oferta presentó un INGENIERO CIVIL CON MAESTRÍA EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, mientras que, lo solicitado es INGENIERO EN GESTIÓN DE TRANSPORTE (MAESTRÍA EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA) por lo tanto, no cumple. CONCORDANCIA Modelo de pliego de los procedimientos de consultoría, SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, numeral 2.3 términos de referencia, ítem 8.4 PERSONAL TECNICO CLAVE.
OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	✓		Cumple con lo solicitado en los pliegos.
CHECK LIST:	X	El oferente NO CUMPLE con lo solicitado en los pliegos.	

Una vez evaluada las ofertas presentadas en el presente procedimiento, en calidad de miembros de la comisión técnica, concluyen:

UNO.- CALIFICAR al oferente **ELIZALDE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES ELIZALDE-C&C S.A.S.**, quien **SI CUMPLE** con los requisitos establecidos en los pliegos del procedimiento de **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA** signado con código No. **CPI-GADIMCD-2025-01** cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO**”; por lo tanto, pasa a la etapa de calificación por puntaje.

❖ **PUNTO CUATRO. - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA SIGNADO CON CÓDIGO No. CPI-GADIMCD-2025-01 CUYO OBJETO ES LA “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO”.**

En este punto, los miembros de la Comisión Técnica procedieron a evaluar y puntuar la oferta que cumple con los requisitos mínimos de cumplimiento (“*check list*”), de acuerdo a la metodología establecida en los pliegos del presente procedimiento:

4.1. Fórmulas empleadas para el cálculo de asignación de puntaje

4.1.1. Experiencia General y específica

Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presente como **experiencia excedente**, el monto más alto; y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, utilizando las siguientes fórmulas:

PUNTAJE EXPERIENCIA GENERAL =	SUMA MONTOS PROYECTOS PRESENTADOS (excedente)	X	PUNTAJE MÁXIMO
	SUMA MONTOS PROYECTOS MÁS ALTOS PRESENTADOS (Máximo 1,25 x monto presupuesto referencial)		

Excedente considerado para la Experiencia General: monto a partir del 50% del Presupuesto Referencial del proceso, es decir, a partir de **USD 575.404,10**

PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA =	SUMA MONTOS PROYECTOS PRESENTADOS (excedente)	X	PUNTAJE MÁXIMO
	SUMA MONTOS PROYECTOS MÁS ALTOS PRESENTADOS (Máximo 1,25 x monto presupuesto referencial)		

Excedente considerado para la Experiencia Específica: monto a partir del 25% del Presupuesto Referencial del proceso, es decir, a partir de **USD 287.702,05**

Cálculo

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA POR EL OFERENTE ELIZALDE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES ELIZALDE-C&C S.A.S.

Monto referencial del proceso: USD 1'150.808,20

Monto referencial del proceso multiplicado por el coeficiente 1,25: USD 1'438.510,25

Monto referencial del proceso multiplicado por 50%: USD 575.404,10

Experiencia General del oferente: USD 2'490.256,97

Excedente: USD 1.914.852,87

PUNTAJE EXPERIENCIA GENERAL	USD 1'914.852,87	X	15
	USD 1'438.510,25		
Resultado	19,97		

Resultado de Experiencia General: 19,97; por lo tanto, se le otorga el máximo puntaje es decir 15 puntos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA POR EL OFERENTE ELIZALDE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES ELIZALDE-C&C S.A.S.

Monto referencial del proceso: USD 1'150.808,20

Monto referencial del proceso multiplicado por el coeficiente 1,25: USD 1'438.510,25

Monto referencial del proceso multiplicado por 25%: USD 287.702,05

Experiencia Especifica del oferente: USD 1.794.447,00

Excedente: USD 1.506.744,95

PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	USD 1.506.744,95	X	35
	USD 984.794,43		
Resultado	36,66		

Resultado de Experiencia Específica: 36,66; por lo tanto, se le otorga el máximo puntaje es decir 35 puntos.

4.1.2. Experiencia del Personal Técnico

El Puntaje máximo asignar por personal técnico Clave es de 40 puntos

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO	 DIRECTOR DEL PROYECTO: 12 PUNTOS  ESPECIALISTA VIAL: 7 PUNTOS  ESPECIALISTA EN TRANSPORTE: 7 PUNTOS  ESPECIALISTA HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO: 7 PUNTOS  ESPECIALISTA EN COSTOS Y PROGRAMACIÓN: 7 PUNTOS
---	---

	Se le asignará el máximo puntaje al personal técnico que acrediten experiencia por un monto igual o superior al 85% del monto del presupuesto referencial, en uno o máximo tres (3) contratos; a los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple. A los técnicos que acrediten experiencia superior al mínimo solicitado pero inferior a la experiencia a la cual debe asignársele el máximo puntaje se le otorgará un puntaje directamente proporcional. No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio, es decir el 25% del monto del presupuesto referencial.
--	---

PUNTAJE EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO=	SUMA MONTOS PROYECTOS PRESENTADOS	X	PUNTAJE MÁXIMO
	(Máximo 0.85 x monto presupuesto referencial)		

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO ACREDITADA POR EL OFERENTE
ELIZALDE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES ELIZALDE-C&C
S.A.S.**

Función	TOTAL, PUNTOS: 40,00	Montos ofertados	Montos Mínimo Experiencia	Excedente	Cálculo	Puntaje
DIRECTOR DEL PROYECTO	12	\$2.632.254,80	\$287.702,05	\$2.344.552,75	28,76	12
ESPECIALISTA VIAL	7	\$2.098.665,00	\$287.702,05	\$1.810.962,95	12,96	7
ESPECIALISTA EN TRANSPORTE	7	\$1.441.718,58	\$287.702,05	\$1.154.016,53	8,26	7
ESPECIALISTA HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO	7	\$2.424.989,65	\$287.702,05	\$2.137.287,60	15,29	7
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PROGRAMACIÓN	7	\$1.312.654,81	\$287.702,05	\$1.024.952,76	7,33	7

Cuadro de puntaje de personal técnico

Función	Puntaje
DIRECTOR DEL PROYECTO	12
ESPECIALISTA VIAL	7
ESPECIALISTA EN TRANSPORTE	7
ESPECIALISTA HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO	7
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PROGRAMACIÓN	7

4.1.3. Metodología y Cronograma de Ejecución

**ELIZALDE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES ELIZALDE-C&C
S.A.S.**

PUNTAJES DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA	
ACTIVIDAD POR VALORAR	PUNTAJE
ENFOQUE DEL PROYECTO	5
ALCANCE DEL PROYECTO	
METODOLOGÍA DE LOS ACTIVIDADES	
PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	
TOTAL	5

Puntaje obtenido en Metodología y Cronograma de Ejecución: 5 puntos

4.1.4. Equipos e instrumentos disponibles

ELIZALDE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES ELIZALDE-C&C S.A.S.

EQUIPO MÍNIMO PRINCIPAL			
NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE (PUNTO)
1	CAMIONETA Y/O SUV	2	1 PUNTO
2	EQUIPO DE NAVEGACIÓN CINÉTICA SATELITAL DE ALTA PRECISIÓN Y MÚLTIPLE FRECUENCIA	1	1 PUNTO
3	VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO DE ALTA PRECISIÓN Y RESOLUCIÓN. CÁMARA 20MP	1	1 PUNTO
4	EQUIPO DE COMPUTACIÓN. MÍNIMO 16GB DE MEMORIA RAM	2	1 PUNTO
5	PLOTTER PARA IMPRESIÓN DE PLANOS	1	1 PUNTO
		CALIFICACIÓN TOTAL	5 PUNTOS

Puntaje obtenido en Equipos e instrumentos disponibles: 5 puntos

4.2. Puntajes totales de la evaluación de la oferta técnica:

La calificación de la **oferta técnica** presentada que pasó a esta etapa, por parte de la Comisión Técnica, es la siguiente:

OFERENTE	ELIZALDE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES ELIZALDE-C&C S.A.S.
RUP:	-
OBSERVACIONES	N/A

PARÁMETRO DE VALORACIÓN		PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
1	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	15.0000	15.0000	Cumple con el parámetro
2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	35.0000	35.0000	Cumple con el parámetro
3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE	40.0000	40.0000	Cumple con el parámetro
4	METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	5.0000	5.0000	Cumple con el parámetro
5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES	5.0000	5.0000	Cumple con el parámetro
TOTAL		100.0000	100.0000	100.0000

TABLA RESUMEN PUNTAJE FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	ELIZALDE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES ELIZALDE-C&C S.A.S.
EXPERIENCIA GENERAL	15.0000
EXPERIENCIA ESPECIFICA	35.0000
EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO CLAVE	40.0000
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	5.0000
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DISPONIBLES	5.0000
PUNTAJE TOTAL OFERTA TÉCNICA	100.0000

❖ PUNTO CINCO. - DISPOSICIONES FINALES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez reunida la Comisión Técnica se ha procedido a calificar las ofertas técnicas y económicas presentadas en el referido procedimiento, por lo tanto, se dispone al secretario que se sirva poner en conocimiento a quien corresponda para que proceda a publicar la presente acta a través de la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, <https://www.daule.gob.ec/concurso-caf-2025-01/> y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Al no haber otros puntos que tratar, se da por terminada la sesión, otorgando el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, asimismo para aceptación

y constancia del acto, la Comisión Técnica firma en unidad, así como también firma el Secretario dando fe del contenido de la misma.

Dado y firmado en la Dirección General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

_____ ING. JAVIER ELÍAS PRIETO LAINA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA	_____ ING. ÁNGEL WASHINGTON TAPE VELIZ TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE
_____ ARQ. RAFAEL FROILAN QUIMÍ PICO PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN	_____ AB. JORGE ANDRÉS HERNÁNDEZ JARAMILLO PROCURADOR SÍNDICO
_____ ECON. SIXTO ANTONIO CHANG ARMIJOS DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	_____ ING. EDUARDO ÁNDRES VARGAS VÁSQUEZ SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA